



FIRMADO POR

MARIA COLLADO MARTINEZ  
CONCEJALA  
09/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
VILLARROBLEDO  
NIF: P0208100H

**PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA, D<sup>a</sup>. MARÍA COLLADO MARTÍNEZ A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**

En relación con la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup>. CARIBEL AROCA PONCE, el 01/07/2025 con nº de registro de entrada 8969, donde solicita la obtención de la RENOVACIÓN de Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y a la vista del informe técnico y de la documentación aportada por la interesada

**PROPONGO:**

Conceder la Renovación de la Licencia para la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos identificada con el N<sup>o</sup> EXP 00099/2020 a D<sup>a</sup>. CARIBEL AROCA PONCE, en los siguientes términos:

1. La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, a contar desde el día siguiente de su aprobación en la Junta de Gobierno Local, al término de los cuales, deberá proceder a solicitar la renovación de la mencionada licencia con al menos un mes de antelación a su finalización. No obstante, la licencia podrá ser revocada en cualquier momento en el caso de que deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigibles para su otorgamiento, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Reguladora para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y demás normativa vigente.
2. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada al Ayuntamiento por D<sup>a</sup>. CARIBEL AROCA PONCE en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma. Si la variación de las circunstancias supone un incumplimiento de los requisitos correspondientes se decretará la suspensión de la licencia hasta que se acredite de nuevo su cumplimiento o, en caso de no ser ello posible, se decretará su caducidad.
3. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, será causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.
4. En caso de suspensión, revocación o caducidad de la licencia, D<sup>a</sup>. CARIBEL AROCA PONCE deberá entregar de forma inmediata el animal o animales potencialmente peligrosos que posea a la perrera municipal de este Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega a la perrera, D<sup>a</sup>. CARIBEL AROCA PONCE podrá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Trascurrido dicho plazo sin que D<sup>a</sup>. CARIBEL AROCA PONCE efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.
5. En el caso de descubrirse falseamiento, por parte del titular de la licencia, de las condiciones exigibles para la obtención de la presente licencia municipal, este Ayuntamiento procederá a revocarla.
6. En el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la concesión de la presente licencia deberá solicitar la inscripción (censado) de los animales potencialmente peligrosos que se encuentren bajo su custodia en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
7. La Concesión de la Presente Licencia, no exime a D<sup>a</sup>. CARIBEL AROCA PONCE de la obtención de otras licencias a las que esté obligado.
8. Sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a las autoridades y otros organismos competentes en esta materia, el Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento los recintos donde se albergue esta clase de animales y ordenar, tras la tramitación del oportuno expediente, la adopción de cualquier medida destinada a evitar que causen daños o molestias a terceros.
9. Anualmente presentará ante este Ayuntamiento justificante de haber satisfecho el pago del recibo del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros con una cobertura de 120.000 €

Lo que firmo en Villarrobledo.

D<sup>a</sup>. CARIBEL AROCA PONCE

Página 1

